



Resolución, de 9 de diciembre, de la Vicerrectora de Internacionalización por la que se convocan ayudas para realizar una estancia con fines de estudios en el marco del programa Erasmus+ durante el curso académico 2026-2027

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad de La Rioja tiene entre sus objetivos fomentar la movilidad internacional de sus estudiantes ofreciéndoles la posibilidad de completar su formación académica en Universidades europeas con las que existen firmados convenios Erasmus+. Desde este planteamiento, la Universidad de La Rioja impulsa, para el curso académico 2026-2027, una convocatoria de becas que permita contribuir a la financiación de estudios en Europa de los alumnos de nuestra Universidad.

I. OBJETO

La presente convocatoria Erasmus+ estudios tiene como objeto la adjudicación de ayudas económicas a estudiantes de la Universidad de La Rioja para su participación, a través de los correspondientes convenios suscritos con universidades europeas, en programas internacionales de movilidad durante el curso académico 2026-2027.

II. DISPOSICIONES COMUNES

1. Aspectos generales

- Se asignarán ayudas económicas hasta agotar el presupuesto previsto para esta convocatoria.
- La oferta de destinos para cada una de las titulaciones están relacionados en el Anexo "Plazas".
- La orientación, elaboración del Compromiso de Estudios y el seguimiento académico de los estudiantes seleccionados se realizará a través de los Coordinadores Académicos designados por los Decanos/as de las Facultades y por el Director/a de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial.
- El reconocimiento de las asignaturas cursadas en la institución de destino figurará en el expediente del estudiante de la siguiente manera:

Las asignaturas cursadas en la institución de destino que se reconozcan por asignaturas del primer semestre de la Universidad de La Rioja figurarán en el certificado académico del alumno como aprobadas en la convocatoria ordinaria del primer semestre. Cuando las asignaturas de la institución extranjera se reconozcan por asignaturas del segundo semestre de la Universidad de La Rioja, éstas aparecerán en el certificado del alumno como aprobadas en la convocatoria ordinaria del segundo semestre.

El reconocimiento se llevará a cabo siempre y cuando hayan sido superadas las asignaturas correspondientes, de manera que las asignaturas aprobadas en convocatorias posteriores no podrán ser consideradas sino de manera correlativa a dichas convocatorias.



- Aquellos estudiantes que no resulten beneficiarios de una ayuda económica podrán desarrollar la movilidad solicitada en las mismas condiciones que los estudiantes Erasmus, aunque no perciban ayuda alguna para dicha movilidad.

2. Requisitos de los solicitantes

- a) Estar matriculado en estudios de Grado de la Universidad de La Rioja en al menos una asignatura de segundo curso o de cursos superiores.
- b) Haber superado un mínimo de 30 créditos de la titulación en la que se encuentra matriculado a fecha fin de plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio del cumplimiento de aquellos otros requisitos académicos que pudiera exigirse para cada una de las plazas ofertadas.
- c) En el caso de estudiantes que hayan realizado anteriormente una movilidad Erasmus+ estudios o prácticas, no superar una duración total de 12 meses como estudiante Erasmus por ciclo de estudios, teniendo en cuenta la duración del período de estudios que puede realizar en el marco de esta Convocatoria. A estos efectos, se considerará que la duración de un semestre de estudios en el marco de esta Convocatoria es de 5 meses.
- d) Poseer el nivel de conocimiento de idioma específico de cada Universidad, según se detalla en el Anexo "Plazas", a fecha fin de plazo de subsanación de las solicitudes.

No se considerarán aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos mencionados en este apartado.

3. Condiciones económicas

Esta Convocatoria está financiada por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE). La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.02.25.07 400X 480.01 con una dotación total de 400.000 euros.

Todos los gastos que se generen por la gestión, visados, viaje, transporte, alojamiento, manutención y cualquier otro gasto adicional que se derive de la realización del intercambio de movilidad, correrán siempre por cuenta de los estudiantes seleccionados.

3.1 Seguro médico.

Durante la estancia, y únicamente por el período de estudios, el alumno dispondrá de la cobertura de un seguro que prevé la asistencia sanitaria, accidentes y repatriación. El estudiante debe tener presente que en ocasiones la institución de acogida puede solicitar un seguro adicional que correrá por cuenta del estudiante.

Se aconseja a los estudiantes tramitar la Tarjeta Sanitaria Europea.

3.2 Importe de la ayuda.

a) Apoyo individual

El importe total de la ayuda se calculará en función de la estancia justificada por el estudiante, considerando las fechas reflejadas en el Certificado de estancia, según disponibilidad presupuestaria. En todo caso, la financiación máxima para estancias de un semestre será de cinco mensualidades y para las de curso completo de nueve, excepto en el caso de estudiantes con menos oportunidades que

recibirán la ayuda por la estancia completa considerando las fechas reflejadas en el Certificado de estancia.

La cuantía mensual de las ayudas dependerá del país de destino de acuerdo con la clasificación en tres grupos de países que ha fijado la Comisión Europea para el programa Erasmus+, cantidades exentas de IRPF (conforme a la Ley 35/2006 y a la Ley 49/2002):

	País de destino	Cantidad mensual
GRUPO 1	Países de la UE y terceros países asociados al programa: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia Terceros países no asociados al programa de las regiones 13 y 14 Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino, Islas Feroe, Reino Unido y Suiza	400 €
GRUPO 2	Países de la UE y terceros países asociados al programa: Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal	350 €
GRUPO 3	Países de la UE y terceros países asociados al programa: Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía	300 €

Se financiará con una cantidad adicional de 250 euros al mes a los estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Ser beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad o en el curso académico en el que se realice la movilidad.
- b) Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.
- c) Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad de grado igual o superior al 33 por cien.
- d) Pertenecer a una familia numerosa de categoría especial.

e) Víctimas de violencia de género, así como sus descendientes que dependan económicamente de las mismas.

f) Víctima de terrorismo.

Para poder percibir esta ayuda adicional, aquellos/as estudiantes que estén en alguna de las situaciones enumeradas anteriormente tendrán que registrar su situación a la hora de formalizar su matrícula y en todo caso antes del 31 de julio de 2026.

b) Ayuda de viaje

Contribución a los gastos de viaje desde el lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta). El cálculo de la distancia se realizará por medio de la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea y disponible a través de la web <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/resources-and-tools/distance-calculator>.

Atendiendo a la distancia entre el lugar de origen y el lugar de destino, el participante recibirá un importe unitario de ayuda de viaje de acuerdo con la siguiente tabla:

Distancias	Viaje estándar - Importe	Viaje ecológico - importe
Entre 10 y 99 km:	28 EUR	56 EUR
Entre 100 y 499 km:	211 EUR	285 EUR
Entre 500 y 1999 km:	309 EUR	417 EUR
Entre 2000 y 2999 km:	395 EUR	535 EUR
Entre 3000 y 3999 km:	580 EUR	785 EUR
Entre 4000 y 7999 km:	1188 EUR	
8000 km o más:	1735 EUR	

La “distancia de viaje” representa la distancia entre el lugar de origen y el de la realización de la actividad, mientras que el “importe” cubre la contribución tanto para el viaje de ida al lugar de la realización de la actividad como para el viaje de vuelta.

El desplazamiento ecológico es aquél que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto (tren, autobús o automóvil compartido) tanto para el viaje de ida como para el de vuelta.

En caso de utilizar medios de transporte sostenibles (viaje ecológico), los participantes deberán presentar los documentos justificativos de los desplazamientos.

3.3 Forma de pago.

El pago de la ayuda se efectuará mediante transferencia a una cuenta bancaria en la que el estudiante seleccionado figure como titular. El pago se fragmentará de acuerdo con la siguiente tabla:

	Cuantía	Momento del pago
Primer pago	75 % del importe de la ayuda	Al inicio de la movilidad, una vez recibido el Certificado de Llegada.
Segundo pago	Restante del importe total de la ayuda en función de la estancia real justificada y de la disponibilidad presupuestaria	Al finalizar la estancia y una vez presentada toda la documentación solicitada por la Universidad de La Rioja (Certificado de estancia e informe final).

4. Apoyo a la inclusión

El Programa Erasmus+ promueve la equidad y la inclusión facilitando el acceso de personas con discapacidad a las acciones de movilidad internacional a través de ayudas adicionales para cubrir costes elegibles totales.

Para acceder a estas ayudas, los participantes deben tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100, así como cumplir con el resto de criterios de elegibilidad de la presente Convocatoria y del Programa.

La Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social informará a los estudiantes seleccionados para participar en el programa Erasmus + sobre el procedimiento y el plazo de solicitud de estas ayudas.

Los participantes que realicen movilizaciones con beca cero no podrán recibir ayudas por este concepto.

5. Solicitudes

Se utilizará un formulario único de presentación de solicitudes para los programas de movilidad internacional de la Universidad de La Rioja. Este formulario se encuentra disponible a través de la web: <https://www.unirioja.es/administracion-y-servicios/oficina-de-relaciones-internacionales-y-responsabilidad-social/movilidad-grado/>.

Las solicitudes deberán ir acompañadas, en su caso, del certificado oficial del conocimiento del idioma exigido, según se precisa en el Anexo "Plazas", para cada institución de destino.

Se aceptarán los certificados reconocidos por la Comisión Académica de la Universidad de La Rioja, los criterios establecidos en la Normativa para el reconocimiento por la Universidad de La Rioja del dominio de una lengua extranjera, aprobada por Consejo de Gobierno el 30 de enero de 2020, para la acreditación del B1, así como los certificados de aprovechamiento de los cursos de idiomas que indiquen consecución de nivel emitidos por la Casa de las Lenguas para los Cursos Regulares de inglés, francés, italiano y alemán.

Los estudiantes que participen y superen las pruebas de nivel organizadas por la Casa de las Lenguas de la Universidad de La Rioja estarán exentos de presentar el referido certificado de idioma.

Es recomendable que el candidato revise las titulaciones que imparten las Universidades participantes en este programa, así como la oferta de asignaturas para el curso académico 2026-2027 antes de presentar la solicitud.



6. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes, junto con la documentación requerida, deberán ir dirigidas al Vicerrectorado de Internacionalización. Se presentarán a través del formulario disponible en la web: <https://www.unirioja.es/administracion-y-servicios/oficina-de-relaciones-internacionales-y-responsabilidad-social/movilidad-grado/> adjuntando la documentación que se especifica en la Convocatoria.

El acceso a la aplicación para presentar la solicitud se realizará mediante usuario y contraseña de la UR (CUASI). Una vez registrada la solicitud, los participantes recibirán el resguardo correspondiente en su correo institucional de la Universidad.

Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de siete días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

7. Listado de solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará público en el **Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja, sección Relaciones Internacionales**, el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, así como las causas que han motivado tal decisión. También se puede acceder a dicha documentación a través de la web: <https://www.unirioja.es/administracion-y-servicios/oficina-de-relaciones-internacionales-y-responsabilidad-social/movilidad-grado/>.

Las solicitudes excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles para subsanar, a través del **procedimiento de Instancia General de la Sede Electrónica de la Universidad de La Rioja**, los defectos que hayan causado la exclusión u omisión. Transcurrido este plazo se hará pública la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas.

8. Proceso de selección

Las solicitudes de los candidatos que hayan resultado admitidas en al menos uno de los programas de movilidad internacional de la Universidad de La Rioja serán evaluadas por la Comisión de Movilidad Internacional de Estudiantes de Grado cuya composición establece el artículo 7 de la Normativa de movilidad internacional de estudiantes de la Universidad de La Rioja, aprobada por Consejo de Gobierno el 17 de septiembre de 2020.

Las solicitudes de los candidatos se ordenarán de mayor a menor de acuerdo con la puntuación obtenida a partir de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{Media del expediente académico} - \text{Media de la titulación}) + 5$$

- **Media del expediente académico:** media del expediente académico del estudiante a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, según el Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre.
- **Media de la titulación,** de acuerdo con la tabla que figura en el Anexo II y calculada según el Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre.

Una vez priorizadas las solicitudes en función de la puntuación obtenida como resultado de la aplicación de la fórmula anterior, aquellos estudiantes que hayan realizado una o varias movilizaciones en el marco



de cualquiera de los Programas de movilidad internacional para estudios de la Universidad de La Rioja pasarán a ocupar las posiciones finales de la lista, manteniendo el orden de prelación entre ellos.

En caso de que varios candidatos obtengan la misma puntuación, se aplicarán los siguientes criterios con el fin de deshacer el empate:

- 1º) En primer lugar, se dará mayor prioridad a los estudiantes que hayan superado el mayor número de créditos de su titulación.
- 2º) En segundo lugar, se tendrá en cuenta el número de Matrículas de Honor que figuren en el expediente de los candidatos.
- 3º) En tercer lugar, se tendrá en cuenta el número de Sobresalientes que figuren en el expediente de los candidatos.
- 4º) En cuarto lugar, se tendrá en cuenta el número de Notables que figuren en el expediente.
- 5º) En quinto lugar, se tendrá en cuenta el número de créditos aprobados en primera convocatoria.

La relación de los candidatos con la puntuación provisional total obtenida y los programas de movilidad internacional a los que pueden optar se hará pública en el **Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja, sección Relaciones Internacionales**, y en la página web <https://www.unirioja.es/administracion-y-servicios/oficina-de-relaciones-internacionales-y-responsabilidad-social/movilidad-grado/>. Contra esta lista se podrá presentar reclamación en el plazo de 5 días hábiles. Una vez resueltas las reclamaciones presentadas o, en su caso, terminado el plazo sin que se haya interpuesto reclamación alguna, se publicará la relación de los candidatos con la puntuación definitiva total obtenida.

9. Primera fase de elección de destino

El procedimiento de elección de destino será común a todas las convocatorias de programas de movilidad internacional del curso académico 2026-2027. Cada estudiante podrá obtener plaza únicamente en una de dichas convocatorias.

La elección de las plazas se llevará a cabo por orden de prelación, conforme a la puntuación obtenida en el proceso de selección, de acuerdo con el procedimiento establecido por la Oficina de Relaciones Internacionales, cumpliéndose en todo caso:

- 1º. Que el estudiante no haya realizado en cursos académicos anteriores una movilidad de estudios en la Universidad de destino.
- 2º. Que el estudiante cumpla los requisitos exigidos por la Universidad de destino.
- 3º. Que exista disponibilidad de plaza en la Universidad de destino.

Es responsabilidad del estudiante comprobar que la Universidad de destino ofrece estudios relacionados con su titulación; así como asegurarse de que existe una oferta de asignaturas que puede efectivamente cursar en el curso académico 2026-2027.



Aquellos estudiantes que tengan una plaza asignada dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para presentar su aceptación por escrito a través del **procedimiento de Instancia General de la Sede Electrónica de la Universidad de La Rioja**. En el supuesto de que el alumno no se pronuncie en el plazo establecido se entenderá que renuncia a la plaza asignada y pierde los derechos derivados de la misma.

Los estudiantes que no acepten la plaza podrán participar en la segunda fase de elección de destino, manteniendo el orden de prelación.

10. Segunda fase de elección de destino

Finalizado el proceso de aceptación de las plazas se ofertarán los destinos disponibles a los candidatos que no tengan una plaza asignada, conforme se describe en la cláusula novena de la Convocatoria.

Los estudiantes que obtengan plaza en esta segunda fase dispondrán igualmente de un plazo de 3 días hábiles para presentar su aceptación por escrito a través del **procedimiento de Instancia General de la Sede Electrónica de la Universidad de La Rioja**, entendiéndose que la falta de respuesta implica renuncia y la consiguiente pérdida de derechos.

11. Propuesta y resolución de concesión de plazas

Una vez finalizado el proceso de elección de destino, la adjudicación provisional de las plazas se hará pública en el **Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja, sección Relaciones Internacionales** y en la web <https://www.unirioja.es/administracion-y-servicios/oficina-de-relaciones-internacionales-y-responsabilidad-social/movilidad-grado/>. Contra dicha adjudicación provisional se podrá presentar reclamación en el plazo de 3 días hábiles.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas o, en su caso, terminado el plazo sin que se haya presentado ninguna reclamación, se publicará la adjudicación definitiva de los estudiantes beneficiarios de las plazas y de la lista de espera, dando por finalizado el proceso de adjudicación de plazas de la Convocatoria.

La aceptación definitiva del estudiante corresponde a la institución de destino. La Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social será la encargada de nominar al estudiante a la Universidad de destino correspondiente. A continuación, la institución de destino se pondrá en contacto con el estudiante para requerirle la documentación necesaria para su admisión.

Excepto por causas consideradas de fuerza mayor a juicio de la Comisión de Movilidad Internacional de Estudiantes, no se producirán modificaciones en las plazas aceptadas por los candidatos seleccionados.

12. Adjudicación de las ayudas económicas

Finalizado el proceso de adjudicación de plazas de la Convocatoria, se procederá a asignar las ayudas económicas a los/as candidatos/as que tengan plaza asignada y hayan obtenido una mayor puntuación en el proceso de selección.

La adjudicación de las ayudas económicas se hará pública en el **Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja, sección Relaciones Internacionales** y en la web



<https://www.unirioja.es/administracion-y-servicios/oficina-de-relaciones-internacionales-y-responsabilidad-social/movilidad-grado/>

En caso de renuncia por parte de un/a beneficiario/a de una ayuda económica en el marco de la presente convocatoria, dicha ayuda se reasignará al/la siguiente candidato/a que tenga plaza y no haya obtenido ayuda económica, respetando estrictamente el orden de prelación.

La reasignación de ayudas liberadas se efectuará una vez adjudicadas las plazas vacantes a los/as candidatos/as de la lista de espera, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 13 de la presente Convocatoria.

Los alumnos que habiendo sido adjudicatarios de una ayuda económica renuncien posteriormente a ella sin que exista causa de fuerza mayor debidamente justificada no podrán presentarse a ninguna otra convocatoria de movilidad internacional de estudios de la Universidad de La Rioja durante los cursos académicos 2025-2026 y 2026-2027.

13. Gestión de la lista de espera

En caso de que el número de solicitudes admitidas supere el número de plazas disponibles, se establecerá una lista de espera con los/as candidatos/as que, habiendo cumplido todos los requisitos y superado el proceso de selección, no hayan obtenido plaza inicialmente.

La lista de espera se confeccionará según el orden de puntuación final obtenido en el proceso de selección, conforme a lo establecido en la cláusula octava.

En el supuesto de que algún/a estudiante seleccionado/a renuncie a su plaza, se podrá asignar la plaza vacante al/la siguiente candidato/a en la lista de espera, respetando estrictamente el orden de prelación.

La vigencia de la lista de espera se mantendrá hasta el 15 de mayo de 2026, para movilidades del primer semestre y curso completo o hasta el 30 de junio de 2026 para movilidades del segundo semestre, siempre y cuando no haya finalizado el plazo de nominación de la Universidad de acogida.

La adjudicación de plazas vacantes a los/as candidatos/as de la lista de espera no implica derecho automático a una ayuda económica. Las ayudas económicas liberadas como consecuencia de renuncias se adjudicarán conforme al procedimiento establecido en la cláusula 12. Adjudicación de las ayudas económicas.

14. Ampliaciones de estancia

Aquellos estudiantes que realicen su movilidad en el primer semestre del curso académico 2026-2027 podrán solicitar una ampliación de estancia para el segundo semestre del mismo curso académico en el plazo que para tal efecto establezca la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social. Los estudiantes que amplíen estancia podrán recibir una ayuda económica según disponibilidad presupuestaria.

La solicitud de ampliación de la estancia se presentará a través del **procedimiento de Instancia General de la Sede Electrónica de la Universidad de La Rioja** dirigida al Vicerrectorado de Internacionalización, junto con la siguiente documentación en el plazo establecido:

- Documento de conformidad a dicha prórroga de la Universidad de destino



- Documento de aprobación por parte del coordinador académico de la Universidad de La Rioja
- Modificación del Compromiso de Estudios que incluya al menos 18 ECTS a cursar en destino durante el segundo semestre, lo que implicará asistir a clase y realizar las correspondientes pruebas de evaluación.

La ampliación será concedida por acuerdo expreso de la Vicerrectora de Internacionalización, previo cumplimiento de todos los requisitos.

En ningún caso se autorizarán ampliaciones de estancia para el primer semestre del siguiente curso académico.

15. Obligaciones de los estudiantes

La participación en la presente convocatoria supondrá para los estudiantes la aceptación de sus bases y, en consecuencia, de las condiciones específicas de participación en el programa para el que han sido seleccionados.

Los estudiantes seleccionados deberán cumplir como mínimo, sin perjuicio de la normativa de la institución de destino, las siguientes obligaciones:

- a) Aceptar por escrito la plaza dentro del plazo indicado de conformidad con lo establecido en el apartado anterior.
- b) Matricularse o estar matriculado en la Universidad de La Rioja en el curso en que se realizará la movilidad y en la misma titulación en la que se encontraba matriculado en el momento de presentar la solicitud. Esta obligación no será de aplicación para aquellos estudiantes que hayan resultado admitidos en otra titulación en el mismo curso académico que en el que se haya publicado la Convocatoria.

Los estudiantes estarán exentos del pago de los precios públicos en el centro de acogida. No obstante, el centro de acogida podrá solicitar que se abonen tasas reducidas para cubrir otros costes (seguro de responsabilidad civil, afiliación a sindicatos, tasas administrativas) en las mismas condiciones que los estudiantes nacionales.

- c) Asistir a las reuniones informativas que organice la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social sobre los trámites y condiciones del Programa. La Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social comunicará a los estudiantes la hora y lugar en que se celebrarán estas reuniones informativas.
- d) Realizar los trámites necesarios para la obtención del visado y cualquier otra documentación necesaria que le permitan la entrada al país en el que realizará el intercambio.
- e) Utilizar el certificado digital para la firma de la documentación necesaria para la gestión de la movilidad.
- f) Formalizar en los plazos señalados por la Universidad de La Rioja, y siempre con anterioridad al inicio de la estancia en la institución extranjera, el Compromiso de Estudios (Online Learning Agreement, OLA) con los Coordinadores Académicos de su Facultad/Escuela. Es responsabilidad del estudiante tramitar el OLA y, en su caso, las modificaciones posteriores.
- g) Según establece el Artículo 20 de la Normativa de movilidad internacional de estudiantes de la Universidad de La Rioja, el Compromiso de Estudios deberá contemplar una carga lectiva de, al menos, 18 ECTS por semestre en asignaturas del plan de estudios del estudiante.



Esta obligación no será de aplicación cuando el Compromiso de Estudios incluya las asignaturas Trabajo Fin de Grado o Prácticas Externas. En todo caso, el número de créditos matriculados en la Universidad de La Rioja que formen parte del Compromiso de Estudios no podrá superar el 25% del número de créditos cursados en la Universidad de destino.

- h) Complimentar y enviar la solicitud de admisión o cualquier otro documento que le requiera la Universidad de destino en los plazos que ésta pudiera establecer o someterse a las pruebas de idioma o de otro tipo que la Universidad de destino pudiera requerirle.
- i) Suscribir y abonar por su cuenta los seguros que con carácter obligatorio exija la Universidad de destino.
- j) Incorporarse en plazo a la Universidad de destino.
- k) Enviar a la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social un Certificado de Llegada expedido por la Universidad receptora en el que se haga constar que el alumno está efectivamente realizando su estancia de estudios en dicha universidad en un plazo máximo diez días desde la llegada a la institución receptora.
- l) Entregar la documentación requerida por la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social para justificar la duración de su estancia. En caso de no aportación de los documentos requeridos o de no completar su estancia, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, deberán reintegrar el importe total de la ayuda recibida.
- m) Remitir el correspondiente informe final del estudiante a través de la plataforma en línea del Programa Erasmus+.
- n) Según establece el Artículo 20 de la Normativa de movilidad internacional de estudiantes de la Universidad de La Rioja, salvo casos debidamente justificados, superar, durante el periodo de estancia concedido, al menos el cincuenta por ciento de los créditos matriculados como estudiante de intercambio en la Universidad de La Rioja.

El incumplimiento por el estudiante de cualquiera de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria podrá traer como consecuencia la pérdida automática total o parcial de la ayuda y la obligación de devolver las cantidades en su caso percibidas.

16. Obligaciones de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social

La Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social realizará las gestiones administrativas implicadas en la gestión de la movilidad. Asimismo, la Universidad de La Rioja, a través de la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social, facilitará a los estudiantes el primer contacto con las Oficinas de Relaciones Internacionales de las Universidades de destino. En ningún caso la Oficina de Relaciones Internacionales y Responsabilidad Social de la Universidad de La Rioja se hará responsable de las cuestiones ordinarias a los efectos de hacer efectiva su incorporación a la Universidad de destino (visado, transporte, alojamiento, etc.).

17. Cláusula informativa en materia de Protección de datos personales

Responsable (Del tratamiento): Universidad de La Rioja

Finalidad: Sus datos de carácter personal serán tratados con el fin exclusivo de gestionar y tramitar las solicitudes de participación en convocatorias de movilidad internacional de estudiantes.



Legitimación: La licitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Destinatarios de los datos personales. Se prevén las siguientes comunicaciones de datos personales:

- A) A entidades bancarias, en su caso, para el pago de las ayudas
- B) A las entidades o Universidades de destino del estudiante
- C) Al Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)
- D) A la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Transferencias internacionales: Se prevén transferencias internacionales de datos en los supuestos previstos por el artículo 49.1 b) del RGPD: la transferencia sea necesaria para la ejecución de un contrato entre el interesado y el responsable del tratamiento o para la ejecución de medidas precontractuales adoptadas a solicitud del interesado.

Plazo de conservación de los datos: los datos se conservarán y serán en su caso cancelados de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) En cuanto a los aspirantes que no sean seleccionados los datos se conservarán durante los períodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- b) Por lo que respecta a los aspirantes seleccionados los datos se conservarán durante todo el período vinculado a la gestión de las ayudas, incorporándose, si procede, al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión de ayudas y de cualquier otro mérito académico relacionado.

Derechos. Las personas que proporcionan datos tienen derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, ante protecciondedatos@unirioja.es.

18. Exención de responsabilidad

La Convocatoria para la selección de estudiantes para realizar una estancia de estudios en el marco del Programa Erasmus+ durante el curso académico 2026-2027 está cofinanciada por el Programa Erasmus+ de la Unión Europea. El contenido de Convocatoria es responsabilidad exclusiva de la Universidad de La Rioja y ni la Comisión Europea, ni el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) son responsables del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.

III. PUBLICACIÓN

Las bases de esta convocatoria se publicarán en el [Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de La Rioja, sección Relaciones Internacionales](https://www.unirioja.es/administracion-y-servicios/oficina-de-relaciones-internacionales-y-responsabilidad-social/movilidad-grado/), y en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales: <https://www.unirioja.es/administracion-y-servicios/oficina-de-relaciones-internacionales-y-responsabilidad-social/movilidad-grado/>. Asimismo, el extracto de la Convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja.



IV. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante la Rectora de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de su publicación.

Logroño a 9 de diciembre de 2025.- La Vicerrectora de Internacionalización, Carmen Novo Urraca